

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7571 – Exterior y Cambios. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Efectivo mínimo. Posición global neta de moneda extranjera. Política de crédito. Adecuaciones
Disposiciones importantes	<p>A través de la Com A 7571, BCRA dispone lo siguiente:</p> <p>1) Establecer que los exportadores de bienes podrán hasta el 30.11.22 acreditar el monto en pesos percibido como contraprestación a una liquidación de cobros de exportaciones en una “Cuenta especial para exportadores”, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>1.1. se trata de cobros de exportaciones (código de concepto B01) que corresponden a una destinación que obtuvo el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4.8.22 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada con el comprador.</p> <p>1.2. se trata de cobros anticipados de exportaciones de bienes (código de concepto B02) remitidos por el comprador por un producto a embarcarse como mínimo 60 (sesenta) días corridos después de la fecha de liquidación.</p> <p>1.3. se trata de una prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior (código de concepto B03) cuya cancelación iniciará como mínimo 60 (sesenta) días corridos después de la fecha de liquidación.</p> <p>1.4. se trate del descuento sin recurso de una entidad del exterior de créditos por exportaciones de bienes (código de concepto B03) que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4.8.22 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada para el cobro del crédito.</p> <p>2) Establece las disposiciones que deberán tener en cuenta las entidades al abrir las cuentas especiales (moneda, acreditaciones, débitos, retribución).</p> <p>3) Establecer que serán de aplicación para las “Cuentas especiales para exportadores” –previstas en el punto precedente– los puntos 3. a 6. de las disposiciones difundidas por la Comunicación “A” 7556.”</p>
Operaciones afectadas	<ul style="list-style-type: none"> - Cobros del exterior por anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones de exportaciones de bienes
Formularios	<ul style="list-style-type: none"> - LS 300

Consultá la Comunicación “A” 7571 completa, ingresando en la página del BCRA <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7571.pdf>